

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 594** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 6583-2014, en relación con el artículo 17.8 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, por posible vulneración de los artículos 81.1 y 134.2 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de enero actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 6583-2014 planteada por la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario número 182-2013, en relación con el artículo 17.8 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, por posible vulneración de los artículos 81.1 y 134.2 de la CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, deferir a la Sala Primera, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento ordinario número 182-2013, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.